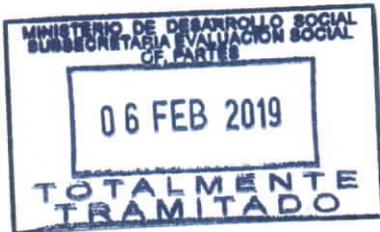


REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 385, 386 Y 387, DE 2018 DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL, QUE APRUEBAN LA ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE INDICAN EN EL MARCO DEL CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, CHILE DE TODAS Y TODOS, AÑO 2018, PARA LAS LÍNEAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, FUNDACIONES Y CORPORACIONES Y ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 044

SANTIAGO, 05 FEB 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público Año 2018; en las Resoluciones Exentas N° 282, 283 y 284, todas de 2018 y de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso Fondo de Superación de la Pobreza, "Chile de Todas y Todos" de las líneas Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencia, respectivamente; en la Resolución Exenta N° 330, de 2018, que declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del concurso "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", año 2018, para las líneas Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencia; en la Resolución Exenta N° 0381, de fecha 10 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Resuelve Recursos de Reposición y modifica la Resolución Exenta N° 330 en los términos que indica; en las Resoluciones Exentas N° 385, N° 386 y N° 387 todas de fecha 12 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, que adjudica los Proyectos del Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Chile de Todas y Todos" en sus líneas, "Análisis de Experiencias", "Fundaciones y Corporaciones" y "Organizaciones Comunitarias" respectivamente; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 029, glosa 11, contempla recursos para la asignación y ejecución del "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza".
2. Que, la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, llamó a Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile de Todas y Todos" año 2018, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 282, 283 y 284, todas de 2018, para las líneas

Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencia, respectivamente.

3. Que, una vez vencido el plazo de postulación establecido en el cronograma, el Ministerio de Desarrollo Social procedió a revisar el cumplimiento de las formalidades de presentación de las postulaciones recibidas, conforme a lo exigido por las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 330, de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del concurso "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", año 2018, para las líneas Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencia. Dicha resolución fue publicada en la página web del Ministerio, el día 23 de agosto de 2018, entendiéndose notificados todos los postulantes, de acuerdo a lo dispuesto en las bases.
5. Que, una vez terminado el período de admisibilidad, una comisión técnica de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social procedió a evaluar y calificar los proyectos declarados admisibles, según los criterios y subcriterios establecidos en las bases del concurso ya individualizadas, asignando una puntuación a cada uno ellos y elaborando una lista, por cada una de las líneas del concurso, ordenada de mayor a menor según el puntaje obtenido.
6. Que, mediante Resoluciones Exentas N° 385, 386 y 387, de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declara la adjudicación de los Proyectos presentados en el marco "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", año 2018, para las líneas Organizaciones Comunitarias, Fundaciones y Corporaciones y Análisis de Experiencias". Dicha Resolución fue publicada en la página Web del Ministerio el día 12 de octubre de 2018, junto a las actas de la comisión técnica encargada de la evaluación de los proyectos presentados.
7. Que, por otra parte, la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, regula los recursos de reposición y jerárquico, señalando en su artículo 59 que el recurso de reposición deberá interponerse en un plazo de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, y en subsidio se podrá interponer el recurso jerárquico.
8. Que, en atención a lo anterior, las instituciones postulantes individualizadas en el presente acto administrativo, interpusieron recursos de reposición, según se indica, en contra de la Resoluciones Exentas N° 385, 386 y 387, de 2018, ya mencionadas.
9. Que, esta Subsecretaría revisó los recursos de reposición interpuestos, teniendo presente lo siguiente:
  - i.- Lo señalado de manera sostenida por la Contraloría General de la República en numerosos dictámenes, respecto a que las convocatorias y licitaciones de la Administración se encuentran regidas por los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes, indicando que las bases constituyen la principal fuente de los derechos y obligaciones tanto de la Administración como de los postulantes, y acorde con éstas, una vez que se aprueban y se presentan las propuestas, serán obligatorias a todos quienes intervienen en el proceso, en idénticas condiciones, no pudiendo por consiguiente modificarse o dejarse de cumplir. (Dictámenes N°36.695 y 65.507, ambos de 2011; 17.541, de 2017; 15.358, de 2018 de la Contraloría General de la República).
  - ii.- Que, atendido lo anterior, la comisión técnica de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social revisó las solicitudes de reposición presentadas, manteniendo la estricta sujeción a la escala de evaluación, criterios técnicos y puntajes máximos para cada subcriterio a evaluar establecidos en las bases del concurso, exigiéndolos de manera igualitaria a la totalidad de los postulantes que

participaron de la convocatoria, obteniéndose como resultado la mantención de los puntajes asignados a las instituciones recurrentes.

10. Que, de conformidad con el examen de los recursos de Reposición interpuestos, corresponde proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dichas reclamaciones.

11. Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Recházase los recursos de reposición que se indican, interpuestos contra las Resoluciones Exentas N°385, 386 y 387 de 2018 de la Subsecretaría de Evaluación Social, dictadas en el marco del Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile de Todas y Todos" año 2018; atendiendo a que el examen realizado por la comisión técnica, según los criterios ya descritos en el considerando noveno de la presente resolución, dio como resultado que los puntajes obtenidos por las instituciones recurrentes establecidos en las actas de la comisión técnica de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social se mantienen por ajustarse a la escala de evaluación, criterios técnicos y puntajes máximos señalados en las bases del concurso y por lo tanto no son suficientes para que los proyectos de dichas instituciones sean adjudicados en la convocatoria 2018.

### Línea: Organizaciones comunitarias

Club Deportivo Social y Cultural General Marchant				
Criterio	Puntaje	Argumento reposición presentada por la institución.	Revisión de argumentos de la reposición por la comisión técnica	Resultado
Pertinencia	8,5	En este aspecto consideramos que nuestro proyecto presenta pertinencia ya que se establece de buena forma el resumen del proyecto, así como también su diagnóstico. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado.	El resumen del proyecto presenta la definición del problema, la condición de vulnerabilidad de la población afectada y la solución que se espera lograr con la ejecución del proyecto. Sin embargo, no se establecen diferenciaciones por sexo en torno a la definición de la problemática, las cuales son solicitadas en el enunciado. Por otra parte, no se describen las causas de la problemática y los efectos descritos no se profundizan, solo se nombran.	Se mantiene el puntaje asignado
Coherencia	9	En este aspecto consideramos que nuestro proyecto presenta coherencia ya que se establece de buena forma los objetivos del proyecto, así como también la definición de su población. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado.	El objetivo general plantea que lo descrito es una medida complementaria la cual no es suficiente para responder a la problemática planteada (Obesidad infantil), tampoco se especifica para qué se realizará este, por lo que no se logra profundizar adecuadamente el fin último del proyecto. Por otra parte, la descripción de la población no se encuentra diferenciada por sexo y una de las fuentes se encuentra desactualizada (Universidad Alberto Hurtado – Chiledeportes 2007).	Se mantiene el puntaje asignado

Consistencia	7,25	En este aspecto consideramos que nuestro proyecto presenta consistencia ya que se presentan y definen de forma clara sus actividades, así como también sus resultados esperados. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado.	Las actividades presentan medios de verificación mínimos (Listado de participantes, fotografías y minuta de reuniones), también falta la evaluación del proyecto con los participantes y diferenciación por sexo en las actividades descritas. Por otra parte, hay una falta de consistencia entre los resultados con el objetivo general, este último apunta a la realización del campeonato mientras que los resultados a formas de fomentar la vida saludable, se entiende que el deporte es un mecanismo para mejorar la salud, pero los resultados debieron ser orientados al objetivo del proyecto (campeonato de futbol). Finalmente, la mayor parte de los resultados no están descritos como meta por lo que no son medibles.	Se mantiene el puntaje asignado
Innovación Social	7,5	En este aspecto consideramos que nuestro proyecto presenta innovación social ya que establece de forma clara su complementariedad, la sustentabilidad de mismo, así como también el grado de participación ciudadana que logrará el proyecto, definiendo los canales y niveles de participación con los que se desarrollará. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado.	El proyecto presenta medidas de sustentabilidad basadas en la capacitación de un monitor, esto no garantiza que el proyecto se mantendrá en el tiempo ya que no deja capacidades ni materiales para la comunidad, tampoco se establece relación directa de la comunidad con el proyecto, solo la invitación. En torno a la participación, no se adjuntan medios que permitan verificar la participación de la comunidad en la formulación, tampoco se tomaron medidas para resguardar la participación en igualdad de condiciones de todas las personas.	Se mantiene el puntaje asignado
Presupuesto	12,5	En este sentido, el proyecto presenta de forma clara los recursos involucrados en su desarrollo, así como también su fuente. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado.	El proyecto no presenta aporte propio.	Se mantiene el puntaje asignado

Liga Deportiva Infantil de la Patagonia				
Criterio	Puntaje	Argumentos reposición presentada por la institución.	Respuesta de la comisión técnica a argumentos de la reposición	Resultado
Pertinencia	8,5	En este aspecto consideramos que nuestro proyecto presenta pertinencia ya que se establece de buena forma el resumen del proyecto, así como también su diagnóstico. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado	El resumen del proyecto presenta la definición del problema, la condición de vulnerabilidad de la población afectada y la solución que se espera lograr con la ejecución del proyecto. Sin embargo, no se establecen diferenciaciones por sexo en torno a la definición de la problemática, las cuales son solicitadas en el enunciado. Por otra parte, no se describen las	Se mantiene el puntaje asignado

			causas de la problemática y los efectos descritos no se profundizan, solo se nombran.	
Coherencia	9,5	En este aspecto consideramos que nuestro proyecto presenta coherencia ya que se establece de buena forma los objetivos del proyecto, así como también la definición de su población. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado.	El objetivo general plantea que lo descrito es una medida complementaria la cual no es suficiente para responder a la problemática planteada (Obesidad infantil), tampoco se especifica para qué se realizará este, por lo que no se logra profundizar adecuadamente el fin último del proyecto. Por otra parte, la descripción de la población no se encuentra diferenciada por sexo y una de las fuentes se encuentra desactualizada (Universidad Alberto Hurtado – Chiledeportes 2007).	Se mantiene el puntaje asignado
Consistencia	9,5	En este aspecto consideramos que nuestro proyecto presenta consistencia ya que se presentan y definen de forma clara sus actividades, así como también sus resultados esperados. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado.	Las actividades presentan medios de verificación mínimos (Listado de participantes, fotografías y minuta de reuniones), también falta la evaluación del proyecto con los participantes. Por otra parte, existe una inconsistencia entre los resultados con el objetivo general ya que este último plantea avances en la vida saludable mientras que los resultados solo tratan de la realización de talleres.	Se mantiene el puntaje asignado
Innovación Social	9	En este aspecto consideramos que nuestro proyecto presenta innovación social ya que establece de forma clara su complementariedad, la sustentabilidad de mismo, así como también el grado de participación ciudadana que logrará el proyecto, definiendo los canales y niveles de participación con los que se desarrollará. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado.	El proyecto presenta medidas de sustentabilidad basadas en la capacitación de monitoras, esto no garantiza que el proyecto se mantendrá en el tiempo ya que no deja capacidades ni materiales para la comunidad, tampoco se establecen relación directa de la comunidad con el proyecto, solo la invitación. En torno a la participación, no se adjuntan medios que permitan verificar la participación de la comunidad en la formulación por lo que se descuenta puntaje, tampoco se tomaron medidas para resguardar la participación en igualdad de condiciones de todas las personas. Cabe destacar que la fotografía adjunta es sobre actividades de fútbol.	Se mantiene el puntaje asignado
Presupuesto	12,5	En este sentido, el proyecto presenta de forma clara los recursos involucrados en su desarrollo, así como también su fuente. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado.	El proyecto no presenta aporte propio.	Se mantiene el puntaje asignado

<b>Junta de Vecinos Pedro Aguirre Cerda</b>				
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Argumento reposición presentada por la institución.</b>	<b>Revisión argumentos de la reposición por la comisión técnica</b>	<b>Resultado</b>
Pertinencia	11,5	En este aspecto consideramos que nuestro proyecto presenta pertinencia ya que se establece de buena forma el resumen del proyecto, así como también su diagnóstico. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado	El puntaje obtenido se debe a que no se hacen diferenciaciones por sexo en torno a la problemática. Por otra parte, no se alcanza a profundizar en la condición de pobreza que se presenta en la población objetivo.	Se mantiene el puntaje asignado
Coherencia	8,5	En este aspecto consideramos que nuestro proyecto presenta coherencia ya que se establece de buena forma los objetivos del proyecto, así como también la definición de su población. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado.	El objetivo general plantea soluciones parciales al problema descrito, este tampoco responde a cómo se realizará la intervención. Por otra parte, la definición de la población no se especifica efectivamente la población participante del proyecto.	Se mantiene el puntaje asignado
Consistencia	8,25	En este aspecto consideramos que nuestro proyecto presenta consistencia ya que se presentan y definen de forma clara sus actividades, así como también sus resultados esperados. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado	Las actividades presentan medios de verificación mínimos (Listado de participantes, fotográficas y minuta de reuniones), también falta la evaluación del proyecto por los participantes. Por otra parte, los resultados esperados no se relacionan directamente a la problemática y no pueden ser medidas con efectividad y no se encuentran diferenciadas por sexo.	Se mantiene el puntaje asignado
Innovación Social	10,5	En este aspecto consideramos que nuestro proyecto presenta innovación social ya que establece de forma clara su complementariedad, la sustentabilidad de mismo, así como también el grado de participación ciudadana que logrará el proyecto, definiendo los canales y niveles de participación con los que se desarrollará. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado.	El proyecto no cuenta con medidas de sustentabilidad que permitan la permanencia del proyecto en el tiempo, la concientización en los talleres no puede asegurar sustentabilidad, estas no son presentadas diferenciadas por sexo ni tampoco una forma de integración de la población con la comunidad. Por otra parte, no se puede verificar que la formulación del proyecto fue con una participación directa y activa de la población beneficiaria, esta información tampoco se presenta diferenciada por sexo.	Se mantiene el puntaje asignado
Presupuesto	8	En este sentido, el proyecto presenta de forma clara los recursos involucrados en su desarrollo, así como también su fuente. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado.	El proyecto no presenta aporte propio y los gastos no son justificados de manera adecuada (gastos mayores a 10 UTM).	Se mantiene el puntaje asignado

<b>Junta de Vecinos Ampliación Pablo Neruda Achen</b>				
<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Argumento reposición presentada por la institución.</b>	<b>Revisión argumentos de la reposición por la comisión técnica</b>	<b>Resultado de reposición</b>
Pertinencia	6,5	En este aspecto consideramos que nuestro proyecto presenta pertinencia ya que se establece de buena forma el resumen del proyecto, así como también su diagnóstico. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado.	El resumen del proyecto no expresa la problemática de la población objetivo, solo se plantea la intervención a realizar. En el diagnóstico no se puede observar una profundidad en torno a la problemática, sus causas y consecuencia, se descuenta puntaje debido a que no se hacen diferenciaciones por sexo en torno a la problemática.	Se mantiene el puntaje asignado
Coherencia	9	En este aspecto consideramos que nuestro proyecto presenta coherencia ya que se establece de buena forma los objetivos del proyecto, así como también la definición de su población. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado.	El objetivo general plantea soluciones parciales al problema descrito, este tampoco responde a cómo se realizará la intervención. Por otra parte, no se identifica una situación de vulnerabilidad multidimensional adecuada para la problemática y la información no es sustentada por fuentes de información.	Se mantiene el puntaje asignado
Consistencia	8,75	En este aspecto consideramos que nuestro proyecto presenta consistencia ya que se presentan y definen de forma clara sus actividades, así como también sus resultados esperados. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado	Las actividades presentan medios de verificación mínimos (Listado de participantes, fotografías y minuta de reuniones), también falta evaluación del proyecto con los participantes y no tienen actividades diferenciadas por sexo. Por otra parte, los resultados esperados no son presentados como metas por lo cual no son medibles ni diferenciados por sexo.	Se mantiene el puntaje asignado
Innovación Social	9	En este aspecto consideramos que nuestro proyecto presenta innovación social ya que establece de forma clara su complementariedad, la sustentabilidad de mismo, así como también el grado de participación ciudadana que logrará el proyecto, definiendo los canales y niveles de participación con los que se desarrollará. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado.	El proyecto no presenta medidas de sustentabilidad adecuadas las cuales no están diferenciadas por sexo, los métodos de integración de los participantes no son suficientes en relación a la intervención. Por otra parte, el medio de verificación no permite establecer una participación efectiva de la población beneficiaria ni tampoco presenta medidas para asegurar la participación en igualdad de condiciones.	Se mantiene el puntaje asignado
Presupuesto	9,5	En este sentido, el proyecto presenta de forma clara los recursos involucrados en su desarrollo, así como también su fuente. Por lo que consideramos que es necesario reevaluar el puntaje en el entendido de que como organización consideramos que nos vemos perjudicados con el puntaje asignado.	El proyecto no presenta aporte propio y los gastos en recursos humanos no son justificados (gastos mayores a 10 UTM).	Se mantiene el puntaje asignado

**Línea: Análisis de Experiencias**

Fundación Focus				
Criterio: Pertinencia de la Experiencia.				
Puntaje: 8,5				
Solicitud presentada por la institución	Subcriterio	Puntaje	Argumentos comisión técnica	Resultado de reposición
De acuerdo al acta de evaluación y calificación, el puntaje asignado a la postulación en el criterio "pertinencia de la Experiencia" fue de 8,5 puntos, sin embargo, no se informa de la evaluación de los sub-criterios que conforman el puntaje para dicho ámbito de evaluación, por lo cual solicitamos información desagregada del puntaje, de manera de identificar los puntajes obtenidos en los subcriterios: "Justificación de la experiencia", "Sustentabilidad de la Experiencia" y "Participación en la experiencia"	Justificación de la experiencia	4,5	Se identifica el problema que la experiencia busca resolver, señalando todos los elementos solicitados. Además, se describe y dimensiona la población afectada por el problema lo que permite identificar la situación de vulnerabilidad social en la que se encuentra y se identifica en la población diferencias por sexo, sin embargo, no toda la información presentada está sustentada por fuentes de información válidas y pertinentes.	Se mantiene puntaje asignado
	Sustentabilidad de la experiencia	4	Se identifica en qué consiste la estrategia de intervención de la experiencia señalando todos los elementos solicitados y esta es pertinente en relación con el problema que afecta a la población. Se mencionan alianzas que posee la experiencia, pero no se adjuntan los medios de verificación de respaldo.	Se mantiene puntaje asignado
	Participación en la experiencia	0	No se describen mecanismos participativos para ninguna de las etapas de la experiencia a analizar.	Se mantiene puntaje asignado

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Déjese constancia que en relación a la reposición presentada por la ONG Luces de Futuro, la comisión técnica resolvió no pronunciarse al respecto, debido a que mediante Resolución Exenta N° 460, de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se declara adjudicado el proyecto presentado por dicha institución, por aplicación del procedimiento de lista de espera, contemplado en el numeral 7.2 de las bases del concurso, ya referidas.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese a los recurrentes individualizados en los artículos precedentes, vía carta certificada que contenga una copia de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas, y copia impresa a la Oficina de Partes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Incorpórese por la Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB**  
<http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl> y ARCHÍVESE.



**ALEJANDRA CANDIA DÍAZ**  
**SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL**

CPP/MAC